

librada en diez y vein del Corriente mes de
 Noviembre, y Refrendada por D.ⁿ Juan Me-
 pomuceno Cabrera y Tervallos, Enm.^o de Carranza
 del Rey nuestro S.^r por el oficio de Aguilares,
 por la qual se manda se haga saber a
 esta dha Ciudad, y Juridico Personero del Co-
 mun de ella, el estado del Pleito que
 se esta siguiendo en dho Pleito Tribunal
 entre Marnel Rubio residente en Veracruz,
 y Juan Josef Segovia Enm.^o del numero
 de la villa de Mexico el Planes, sobre pre-
 tension de aquel que dice no fabrica un cro-
 lino numero en el Planes de Sigüenza
 de este termino, por lo que le hizo gra-
 cia esta Ciudad, proponiendo que se le cau-
 ra perjuicio de sus Convicciones y animi-
 mo de otros vecinos, a efecto de que en el
 termino de quince dias comparecan por
 medio de Procurador, si pedir lo que combi-
 nare con dho. y el de sus vecinos, otorgan-
 dose Poderes a qualquiera que se tenga
 por conveniente, no viendo Marnel el
 Lugar por real cedula de esta Ciudad
 Juan Josef Segovia, en cuya virtud otor-
 gan toda su Poder Amplio, quambarrante
 por dho. de Negocios, con venerario may
 prede y deve valer a d.ⁿ Juan Antonio
 Camba y d.ⁿ Juan Co. Alonso de Barroeta
 Procuradores de dha Real Chancilleria a los
 dos juntos y qualquiera insolidum para

Carta

Carta

Carta

